



ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA N° 089/2024-2025 19 de diciembre de 2024

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias; el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni; la solicitud de Modificación Presupuestaria, ingresada a este órgano Legislativo en fecha 06 de diciembre de 2024 y el Informe N° 27/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 17 de diciembre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 277 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 30 de la Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Bólvarez" señalan que el Gobierno Autónomo Departamental se encuentra constituido por una Asamblea Legislativa Departamental, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias, y por un Órgano Ejecutivo.

Que el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, tiene como objeto establecer las reglas aplicables a sus deliberaciones y debates, siendo su uso y aplicación de cumplimiento obligatorio para las y los Asambleístas Departamentales, servidoras y servidores públicos bajo su dependencia, y cuantos intervengan en el funcionamiento y procedimientos de la Asamblea.

Que, el Reglamento Interno de Organización y Funcionamiento de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni señala que el Pleno tiene entre sus atribuciones aprobar y/o rechazar modificaciones al presupuesto del Órgano Ejecutivo Departamental.

Que, el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias al Presupuesto General del Estado.

CONSIDERANDO:



ALDR





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



Que, mediante nota oficial ingresada a este Órgano Legislativo en fecha 06 de diciembre del año 2024, el Gobernador del Departamento remitió a la Asamblea Legislativa Departamental la solicitud de Modificación Presupuestaria intrainstitucional con recursos provenientes del programa 99 0 022 **"Deuda Interna (FNDR – TGN y Otros)"** con fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto **Bs.28.000,00 (Veintiocho Mil 00/100 bolivianos)** para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Programa 127 0 064 **"Desarrollo Agropecuario Pueblos Indígenas Dpto. Beni"** con fuente de financiamiento 20-220 Regalías, conforme a los cuadros **DE:A:** adjuntos a la presente.

Que, la referida solicitud de modificación presupuestaria fue remitida a la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social para su análisis, consideración y presentación del Informe correspondiente al Pleno de la Asamblea.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N°027/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 17 de diciembre de 2024, los miembros de la Comisión, en base a los fundamentos señalados en las conclusiones del referido informe recomiendan al Pleno **aprobar** la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional solicitada por el Órgano Ejecutivo.

Que, la referida modificación presupuestaria no obstaculiza el cumplimiento de los objetivos de gestión del Gobierno Autónomo Departamental del Beni, no generan obligaciones o deudas por las reasignaciones efectuadas, no comprometen el pago de obligaciones, no vulneran ninguna disposición legal vigente y son responsabilidad exclusiva de la Entidad solicitante.

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria N° 058/2024-2025 de fecha 19 de diciembre de 2024, el Pleno de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni determino aprobar el Informe N° 027/2024-2025 de la Comisión de Hacienda, Presupuesto, Tributos, Finanzas y Control Social de fecha 17 de diciembre de 2024 y en consecuencia **Aprobar** la Modificación Presupuestaria solicitada, por el Órgano Ejecutivo Departamental, por lo que corresponde emitir la presente Resolución.

POR TANTO:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES:



ALDR



C/ 9 de Abril S/N entre Av. Bolívar y Félix Pinto

Central Telefónica: (3) 46-34398 (3) 46-38983(3) 46-34128

Asamblea Legislativa Departamental Del Beni





ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DEL BENI



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional con recursos provenientes del programa 99 0 022 "**Deuda Interna (FNDR – TGN y Otros)**" con fuente de financiamiento 20-220 Regalías, por un monto **Bs.28.000,00 (Veintiocho Mil 00/100 bolivianos)** para su reasignación a la partida presupuestaria 25220 "Consultores Individuales de Línea" del Programa 127 0 064 "**Desarrollo Agropecuario Pueblos Indígenas Dpto. Beni**" con fuente de financiamiento 20-220 Regalías.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forman parte indisoluble de la presente Resolución, los Cuadros de Distribución (DE: A:) de la modificación presupuestaria aprobada.

Es dictada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental del Beni, en la Ciudad de la Santísima Trinidad, a los diecinueve días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro años.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Gaby Vanja Balcazar Ribera
PRESIDENTE




Belza Ribera Leigue
PRIMERA SECRETARIA



ALDR



GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DEL BENI
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL
TRANSFERENCIA TGN - IMPUESTO ESPECIAL A LOS HIDROCARBUROS Y SUS DERIVADOS 41 - 117
GESTIÓN 2024
(Expresado en Bolivianos)

DE: Partidas Presupuestarias a ser Disminuidas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ.	ET	DEUDA INTERNA (FNDR - TGN Y OTRO).	TOTAL
908	01	1	099	0	022	1.7.0.	20	220	61600	00	Amortización de la Deuda Publica Interna a Largo Plazo	28.000,00
											TOTAL	28.000,00

A: Partidas Presupuestarias a ser Incrementadas

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OBJ.	ET	DESAR. AGROPECUARIO PUEBLOS INDIGENAS DEL DPTO. DEL BENI	TOTAL
908	24	137	127	0	064	4.2.1	20	220	25220	00	Consultores Individuales de Linea	28000,00
											TOTAL	28000,00

Pablo Mito Moya
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE DESARROLLO INDIGENA
GAD - BENI

Lic. Claudia Vargas
SECRETARIA DEPARTAMENTAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GAD - BENI

